

Alto Hospicio, 10 de enero de 2020.-  
DECRETO ALC. N°130/2020.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorandum N°05/2020, 08 de enero de 2020, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, sean anuladas del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Rebájese del Sistema, los siguientes Roles de las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**:

NOMBRE	RUT	ROL
Yubitza Marín Ferreira		207561
Romina Justiniano Guaji		209359
Empresa de mantenciones y servicios salfa S.A.		100746
Nivia Antio Cheuquepán		208694
Valentina Challapa Challapa		200296
Katherine Urbano Huacanca		206021
Olga Guzmán Gonzales		209566
Isabel Leño Llanos		205095

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesus Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/slp

Distribución:

- Dir. Control
- Dpto. Rentas
- Archivo